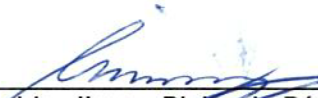


	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 1 de 2</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>09/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 1 de 2	Número de auditoría:	09/2018	Número de observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 1 de 2																	
Número de auditoría:	09/2018																	
Número de observación:	01																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DEMORA EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA, RESPECTO DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL POR PARTE DE LOS TITULARES DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES. I.- La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, notificó a la PROFEPA hasta el 30 de mayo de 2018 (15 meses después de que feneció el plazo), que 34 Titulares de Autorización de Plantaciones Forestales Comerciales, no presentaron el Informe Anual de Actividades en 2017. II. La Delegación Federal, notificó a la PROFEPA hasta el 30 de mayo de 2018 (15 meses después de que feneció el plazo), que 188 Titulares de Aprovechamientos Forestales, no presentaron su Informe Anual de Actividades en 2017. La falta de presentación del Informe Anual de Actividades infringe lo dispuesto en el Artículo 163, fracción XII, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Cabe mencionar que es atribución de las Delegaciones Federales, apoyar a los Órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Es importante señalar que en términos de los Artículos 163, fracción XII, 164 y 165 fracción I, de la LGDFS, la falta de presentación de Informes Anuales en Materia Forestal se sanciona con multa equivalente de 40 a 1,000 veces la Unidad de Medida y Actualización. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudiera derivarse multas de al menos \$670,351.20.	Preventiva El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas deberá instruir, por escrito, al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Informe Anual de Plantaciones Forestales Comerciales y Aprovechamiento Forestal, que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que garanticen: Que el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, por parte de los Titulares de Autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales y Aprovechamiento Forestal, se notifique a la PROFEPA, a partir del día hábil siguiente, al vencimiento del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para el cumplimiento de dicha obligación. La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen. Fecha compromiso: 29 de agosto de 2018 Responsables de su atención:  Lic. Jimmy Pichardo Pérez Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 2</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>09/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 2	Número de auditoría:	09/2018	Número de observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 2																	
Número de auditoría:	09/2018																	
Número de observación:	01																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones	

Causa:
Falta de atención y supervisión por parte de los Servidores Públicos responsables de los trámites en cuestión.

Efecto:
Riesgo de que se autorice el aprovechamiento de materia prima forestal inexistente o en cantidades superiores a las existentes.

No se conozca sobre las actividades previstas en los programas de manejo.

Que la PROFEPA no imponga las sanciones correspondientes, en perjuicio del Erario Federal.

Fundamento Legal

I y II.- Artículos 62 fracción IX, 91, 159, 163 fracción XII, 164 y 165 fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

I.- Artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

II.- Artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

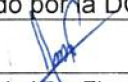
I y II.- Artículos 19 fracción VIII y 40 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I y II.- Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015 emitido por la DGGFS.

I y II.- Oficio Circular No. SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014 emitido por la DGGFS.

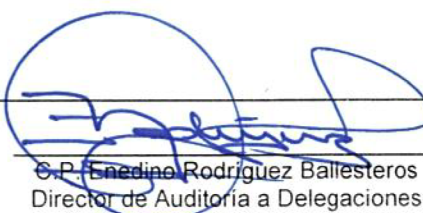


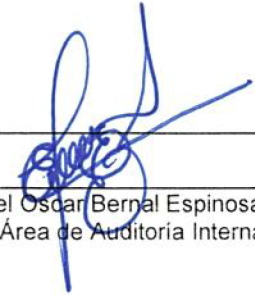
Ing. José Luis Rodríguez León
Subdelegado de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales


 Biól Alicia Inza Flores
 Auditora Junior


 QFB. Janner Hendrick Hernández César
 Auditor


 Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor


 C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 27 de junio de 2018.

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 09/2018 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO
--	---	--

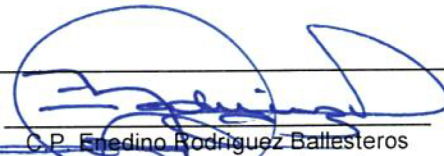
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DILACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LOS TITULARES DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL. De la revisión a la base de datos de 303 autorizaciones de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), vigentes al cierre de 2016; que otorgó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, se determinó lo siguiente: 1.- La Delegación Federal notificó a la PROFEPA el 15 de mayo de 2018, con atraso de 212 días hábiles, la falta de presentación del Informe Anual de Actividades, por parte de 256 Titulares de UMA's, cuyo plazo de presentación feneció en junio de 2017, de los cuales 238 incumplieron en la presentación del informe por dos años consecutivos y 18 en un año. Es importante señalar que la omisión en la presentación del Informe Anual por parte del Titular de la UMA, es una infracción a lo dispuesto en los Artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre, de cuyas actuaciones pudieran derivar la revocación del registro de las 238 UMA's que incumplieron en la presentación de dicho Informe en al menos dos años consecutivos y posibles multas de al menos \$386,508.8. Así mismo, es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los Órganos Desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se estipula en el Artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Causa: Falta de atención y supervisión por parte de los Servidores Públicos responsables del trámite en cuestión.	Preventiva El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas deberá instruir, por escrito, al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y al personal encargado de la gestión del trámite de "Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre", que se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que se garantice en lo subsecuente lo siguiente: 1. Que se notifique a la PROFEPA el incumplimiento en la presentación del Informe Anual de Actividades, al día hábil siguiente del plazo que se establece en el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, para la presentación de dicho Informe. La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen. Fecha compromiso: 29 de agosto de 2018 Responsables de su atención:

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Delegaciones Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 2</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>09/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 2	Número de auditoría:	09/2018	Número de observación:	02	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 2																	
Número de auditoría:	09/2018																	
Número de observación:	02																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Delegaciones	

Efecto: No se conozca sobre las actividades previstas en los programas de manejo. Que la PROFEPA no imponga las sanciones correspondientes, en perjuicio del Erario Federal. No se conozca los beneficios otorgados por los aprovechamientos, como una alternativa de diversificación productiva en el sector rural, misma que conlleva a la conservación de las especies silvestres y sus hábitats. Fundamento Legal. 1 - Artículos 42, Párrafo segundo, 91, Párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre. 2.- Artículos 50, 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. 3.- Artículos 19, Fracción VIII y 40, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	 Lic. Jimmy Pichardo Pérez Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas  Ing. José Luis Rodríguez León Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
--	---

 Biól. Alicia Inza Flores Auditora Junior	 QFB. Janner Hendrick Hernández César Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 C.P. Fredino Rodríguez Ballesteros Director de Auditoría a Delegaciones	 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna
--	--	--	---	---

Fecha de elaboración: 27 de junio de 2018.